



, Si.9ek'overatioln, cid,9See&fidelignza.

Analisis Legislativo

01825-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley mediante el cual se crea el Institute Cartografico Militar (ICM).

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Analisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de abril de 2014, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesus Sanchez Roa.

Objeto de esta iniciativa:

Este proyecto tiene per objetivo fundamental elaborar y actualizar una base cartografica nacional en el Ambito terrestre, maritimo y aeronautic°, debidamente georreferenciada en un sistema geodesic° Unico, actualizado y coherente con los estandares internacionales, para apoyar el desarrollo nacional y asegurar la seguridad y defensa militar en todo el territorio Nacional; Asi come tambien, crear el Instituto Cartografico Militar, tambien identificado con las siglas ICM, come un organismo public° dependiente del Ministerio de Defensa, con personeria juridica de derecho pUblico interno. Goza de autonomia tecnica, administrativa y economica. Constituye un capitulo presupuestal del sector defensa.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Diez vistas.
- ✓ Veinte y dos articulos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitucion Politica de la Republica Dominicana.
- ✓ Ley No. 314, que crea el Ministerio de Estado de Relaciones Exteriores, de fecha 06 de julio de 1964.
- ✓ Ley No.139-13, de la Ley Organica de las Fuerzas Armadas de la Republica Dominicana.

- ✓ Ley No.66, que regula en el campo educativo la labor del Estado y de sus organismos descentralizados, del 19 de abril del 1997.
- ✓ Ley 64-200, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.
- ✓ Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en el primer eje estrategico, el objetivo general 1.4 que responde a la **"Seguridad y Convivencia pacifica" el cual plantea como objetivos especificos "Garantizar la defensa de los intereses nacionales en los espacios terrestres, maritimos y aereos" de la Republica Dominicana.**
- ✓ Decreto No. 3449, que crea el Instituto Cartografico Militar, como una dependencia de la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, de fecha 7 de noviembre de 1985.
- ✓ Tratado Fronterizo Dominicano-Haitiano del 21 de enero del 1929, y su Protocolo de Revision de fecha 9 de marzo del 1936. Asi como el Tratado de paz y Amistad Perpetua y Arbitraje entre la Republica Dominicana y la Republica de Haiti, del 14 de marzo de 1929.
- ✓ Decreto No. 263-07, que designa una Comision Mixta Bilateral Dominico Haitiana.
- ✓ Ley General de Migracion 285-04, de fecha 21 de julio del an° 2004, y su reglamento.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

Las Comision Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada, ya que es la comision que tiene la facultad para el estudio de la referida iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ El personal del Instituto Cartografico Militar (ICM) esta conformado por personal militar y civil que presta servicios en el Ministerio de Defensa. Este sera el asignado a la entidad por resolucion de la autoridad competente.
- ✓ El Instituto Cartografico Militar elaborard su Reglamento de aplicacion a esta Ley, en el termino de sesenta dias y aprobado por el senor Ministro de Defensa.
- ✓ Queda derogado el Decreto No. 3449 de fecha 5 de noviembre del an° 1985, asi como cualquier Ley, o parte de Ley, y todas

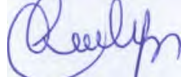
las disposiciones de carácter general o especial que se opusieren a la vigencia de la presente Ley.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente



Lis E elyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

0 —

